ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. FTIC-SASI-004-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) Y ORDENADOR DEL GASTO (E) DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Se permite informar a todos los interesados en el proceso de contratación adelantado por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FTIC-SASI-004-2026.

Que, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 21 de agosto de 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, la Resolución de Apertura y el pliego de condiciones definitivo, del Proceso de Selección Abreviada No. FTIC-SASI-004-2026, cuyo objeto es*: "4440041 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".* Con un presupuesto oficial de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($681.773.554) incluido IVA.**

Que, una vez analizadas integralmente las observaciones allegadas y emitir las respuestas correspondientes, se considera necesario incorporar un anexo y ajustar el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de las etapas subsiguientes y garantizar la debida participación de los interesados, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, se hace necesario expedir la presente ADENDA No. 1, la cual quedará reflejada en los siguientes términos así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir dentro de la plataforma del SECOP II, el anexo No. 5 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES**, el cual, será cargado junto con la presente ADENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 3.3.2, 'Requisitos mínimos técnicos', del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incorporar el siguiente requisito:

> **"ACREDITACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA AGENCIAS DE VIAJES.**
> El proponente deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Sectoriales:
>
> 1. NTS-AV 001 – Reservas en agencias de viajes.
> 2. NTS-AV 002 – Atención al cliente en agencias de viajes.

La certificación deberá ser expedida por un organismo de evaluación de la conformidad acreditado para el respectivo alcance y deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de la verificación del requisito, la Entidad tendrá en cuenta la vigencia indicada en el respectivo certificado y podrá verificar que el organismo certificador cuente con acreditación para certificar las normas exigidas.

En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito."

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones definitivos del proceso No. FTIC-SASI-004-2026 permanecen vigentes.

La presente adenda se entenderá expedida y suscrita mediante la aprobación electrónica del funcionario competente en SECOP II; su fecha y hora serán las que consten en la sección "Adendas" de la plataforma.

(Aprobación electrónica a través de SECOP II)

GERMÁN ENRIQUE BACCA MEDINA
Secretario General (E)

Elaboró: *Ana María Raad Gómez – Abogada Contratista / Subdirección Gestión Contractual*
Revisó: *Oscar Daniel Bernal - Abogado Contratista / Subdirección de Gestión Contractual.*
Revisó: *Alba Rubiela Rodríguez Garzón - Subdirectora de Gestión Contractual (E)*
Revisó: *Margarita Araujo Orozco –Contratista/ Secretaria General*
Revisó*: Lina Esmeralda Rodríguez Díaz - Abogada Contratista / MinTIC*